

WWW.JUSTICE.GC.CA/YOUTH

EXPEDIENTES JUDICIALES JUVENILES

Youth Justice



Por regla general, la *Ley sobre el sistema de justicia penal para los adolescentes* (LSJPA) protege la vida privada de los adolescentes acusados o declarados culpables de un delito, manteniendo la confidencialidad de su identidad y de otros datos personales. Esa protección se logra por dos vías: prohibiendo la publicación de la información que identifica a un adolescente que ha tenido problemas con el sistema de justicia penal y limitando el acceso a los expedientes judiciales juveniles de dicho adolescente.

La presente ficha descriptiva suministra información general relativa a los expedientes judiciales juveniles en el marco de la LSJPA. Para conocer más sobre las restricciones en materia de publicación, consulte la ficha descriptiva relativa a la prohibición de publicación. Esta información es de índole general y no pretende sustituir el asesoramiento jurídico profesional. Para información más detallada, consulte el documento *Síntesis y contexto de la Ley sobre el sistema de justicia penal para los adolescentes* o el texto íntegro de dicha ley.

¿Qué es un expediente judicial juvenil?

Un expediente judicial es todo aquello que contenga información que ha sido obtenida o conservada para la aplicación de la LSJPA o en el marco de la investigación de un delito que podría ser procesado en virtud de dicha ley. Por ejemplo, la información siguiente puede formar parte de un expediente judicial juvenil: nombre o fecha de nacimiento; detalles sobre el arresto, la acusación o la pena impuesta; información suministrada por los familiares, los vecinos, las autoridades escolares y las víctimas.

- Los agentes de policía que se ocuparon del caso;
- El personal directivo del establecimiento correccional en el cual el adolescente está purgando una pena;
- Las personas que participan en un grupo consultivo de justicia penal juvenil;
- La víctima;
- La persona que verifica los antecedentes penales de candidatos a puestos de trabajo en el gobierno (municipal, provincial o federal).

Acceso a los expedientes judiciales juveniles

Una de las principales diferencias entre el sistema penal juvenil y el sistema penal para adultos es que se protege la vida privada de los adolescentes y sus datos personales se mantienen confidenciales. La LSJPA reserva a determinadas personas el acceso a los expedientes judiciales juveniles. Las personas que pueden ser autorizadas a tener acceso a un expediente judicial penal son:

- El adolescente que está acusado o ha sido declarado culpable de un delito, sus abogados, padres o tutor legal y cualquier otra persona autorizada por el tribunal;
- Los fiscales del Ministerio Público;
- Los jueces, los tribunales y las comisiones examinadoras;

(Youth Records)

¿Durante cuánto tiempo se mantiene un expediente judicial juvenil?

Un expediente judicial se mantiene abierto durante un periodo de tiempo que varía en función del delito cometido, de la pena impuesta y de si el adolescente comete una nueva infracción o delito mientras el expediente se encontraba abierto. El periodo durante el cual el expediente está abierto se denomina **periodo de acceso**. Al término de dicho periodo, el expediente es lacrado o destruido. Sin embargo, si una persona mayor de 18 años que tiene un expediente judicial juvenil abierto comete otro delito, su expediente judicial juvenil se convierte en parte integral de su expediente judicial de adulto.

La tabla siguiente indica los periodos de acceso a un expediente en función del tipo de infracción o delito, y de las penas o medidas que fueron impuestas:

Pena o medida impuesta / Tipo de infracción o delito	Tiempo que el expediente se mantendrá abierto antes de ser lacrado o destruido (Periodo de acceso)
El adolescente es absuelto (cuando no se trate de un veredicto de responsabilidad penal por trastornos mentales)	Dos (2) meses contados a partir de la fecha límite para presentar una apelación o, si hay una apelación, tres (3) meses contados a partir de la fecha en que todas las diligencias de apelación hayan concluido.
La acusación es desestimada o retirada	Después de dos (2) meses.
El adolescente es declarado culpable y recibe una reprimenda	Después de dos (2) meses.
La acusación es suspendida	Después de un (1) año, si no se inicia alguna otra diligencia judicial.
Una sanción extrajudicial es impuesta	Dos (2) años contados a partir de la fecha en que el adolescente haya aceptado la sanción extrajudicial.
El adolescente es declarado culpable y recibe una absolución total	Un (1) año contado a partir de la fecha en la que el adolescente ha sido declarado culpable.
El adolescente es declarado culpable y se le concede libertad condicional	Tres (3) años contados a partir de la fecha en la que adolescente ha sido declarado culpable.
El adolescente es declarado culpable y sentenciado por un delito punible por condena sumaria (delito menor)	Tres (3) años contados a partir del cumplimiento de la pena (toda infracción ulterior extiende el plazo).
El adolescente es declarado culpable y sentenciado por un delito punible mediante acusación formal (delito grave)	Cinco (5) años contados a partir del cumplimiento de la pena (toda infracción ulterior extiende el plazo).
Asesinato, homicidio involuntario, tentativa de asesinato o agresión sexual agravada	El expediente puede ser conservado por un tiempo indefinido.
Ciertas infracciones que figuran en los anexos	El expediente es conservado durante cinco (5) años adicionales.
El adolescente es declarado culpable y recibe una pena para adultos	El expediente es tratado como un expediente judicial de adulto y se aplican las reglas para los expedientes judiciales de adultos.
La persona es declarada culpable de un delito cometido después de haber cumplido los 18 años, mientras el periodo de acceso para su expediente judicial juvenil seguía abierto	El expediente judicial juvenil será tratado como un expediente judicial de adulto y se aplican las reglas para los expedientes judiciales de adultos.

() Si usted no sabe con certeza si su expediente judicial juvenil ha sido lacrado o destruido, debe dirigirse al servicio local de policía para verificar el estado de dicho expediente.*

Repercusiones sobre los viajes

Los demás países no tienen acceso a los expedientes judiciales juveniles, salvo en muy contadas circunstancias. Por ejemplo, Canadá puede divulgar información a otros países en el marco de acuerdos internacionales que rigen la cooperación en la investigación de asuntos penales. También puede suceder que un agente de aduanas en un país extranjero se entere de un delito simplemente haciendo preguntas a quienes deseen entrar a dicho país. Si otro país obtiene información sobre un expediente judicial juvenil, puede decidir conservarla en sus propios archivos de manera permanente.

Todo expediente judicial puede impedir el ingreso de una persona a otro país, por muy pequeña que haya sido la infracción cometida. En términos generales, las leyes de

Canadá no se aplican fuera de su territorio. Un representante de otro país que se entere de la existencia de un expediente judicial juvenil puede decidir denegar la entrada al adolescente o joven en cuestión.

Repercusiones sobre el empleo

Tener un expediente judicial juvenil puede limitar las opciones de trabajo de una persona. La policía no puede dar información sobre un expediente judicial juvenil a un empleador, salvo cuando se trata de un empleador gubernamental. Sin embargo, otros empleadores pueden pedir que un adolescente complete una “verificación de antecedentes penales” para comprobar que no tiene un expediente judicial. Los adolescentes tienen derecho a negarse a que se verifiquen sus antecedentes penales, pero ello puede poner en peligro sus probabilidades de ser aceptados para una vacante de trabajo.

() Si tiene alguna inquietud sobre su expediente judicial penal, usted debe consultar con un abogado.*